

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 216 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 13 MAYO 2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 0829-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N° 075-2016-MINAGRI-PSI-OAF/RRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, relacionado a la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas del PSI correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

**CONSIDERANDO:**

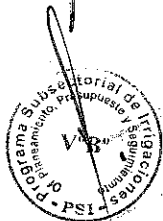
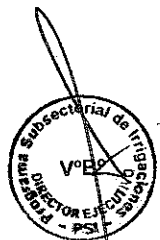
Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que regula las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, señala en su Art. 3, que los PDP deberán contener los objetivos generales de desarrollo de las personas vinculados con los instrumentos de gestión multianual, que permitan un horizonte de mediano plazo, asimismo consigna que deberá describir las estrategias de implementación del desarrollo de las personas;

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala el contenido mínimo que deben contener los PDP, entre ellos: i) Aspectos Generales, ii) Evaluación, iii) Capacitación y iv) Financiamiento;

Que, el Art. 135° del Reglamento de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, estableció que el Plan de Desarrollo de las Personas, es un instrumento de gestión que sirve para planificar las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. Bajo este contexto el objetivo general del Plan de Desarrollo de las Personas del PSI (PDP), es gestionar el talento humano, fortaleciendo, actualizando y desarrollando competencias laborales para el logro de objetivos institucionales;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas del PSI, tiene como objetivo específico, actualizar las competencias técnicas del personal a fin de mejorar el desarrollo del monitoreo y evaluación de los proyectos del PSI, fortalecer y actualizar competencias de gestión administrativa pública para un mejoramiento continuo de la gestión; reforzar las habilidades blandas, de manera transversal, a fin de asegurar un entorno seguro y saludable para el desarrollo personal y laboral;

Que, el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016 del PSI, cuenta con siete (07) puntos desarrollados: i) Aspectos Generales, ii) Objetivos del PDP Anualizado; iii) Evaluación y Diagnostico de Capacitación Basado en el DNC; iv) Capacitaciones del Programa Subsectorial de Riego; v) Evaluación de Capacitaciones; vi) Financiamiento, vii) Anexos, cumpliendo con lo señalado en el



numeral 5.2) de la Directiva N° 01-2011- SERVIR/GDCR – Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, y el Art. 4 del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que regula las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, los mismos que señalan que los PDP que elaboren las entidades públicas, deben contener como mínimo: i) Aspectos Generales, ii) Evaluación, iii) Capacitación y iv) Financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 294-2016-MINAGRI-PSI-OA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas del PSI correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 - Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, La Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y la Directiva N° 01-2011-SERVIR/GDCR – Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2016-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de Personas del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Publicar la presente Resolución y el Plan de Desarrollo de Personas correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo